



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Azángaro, 10 de mayo de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0060-2024/ME/DREP/DUGELA/DIR**

**SEÑORES(AS):**

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL  
AMBITO DE LA UGEL AZÁNGARO

Presente.-

**ASUNTO** : ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION PARA EL  
HORARIO DE INVIERNO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**REFERENCIA** : DIRECTIVA REGIONAL N° 0006-2024-GRP/GRDS/DREP/DGP  
OFICIO MÚLTIPLE N° 287-2024-GR PUNO/GRDS/DREP/DGP

=====

Mediante el presente me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarlo y a la vez comunicar que, según documento citado en referencia, la Unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, exhorta el estricto cumplimiento de la disposición para el horario de invierno en las IIEE, con la finalidad de prevenir las enfermedades respiratorias de los estudiantes garantizando la asistencia a las labores escolares y el cumplimiento del mínimo de las horas pedagógicas; asimismo tomar en cuenta la vigencia del horario de invierno contemplado en la directiva regional para el presente año. Se adjunta al presente directiva y oficio múltiple.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para expresarle las consideraciones de mi estima personal y espero su atención.

Atentamente,

  
  
Prof. Néstor Willasante Paredes  
DIRECTOR  
UGEL AZÁNGARO